



OFICIO N° SG.LP-08-2017/3160
BITÁCORA: 08/G3-0704/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LOS ANGELES
CALLE DOMICILIO CONOCIDO SN LOS ANGELES
33573 BALLEZA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2017/68 de fecha 23 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS ANGELES, Balleza, P-08-007-ANG-001/11, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 642.000 Metros cúbicos rollo	65	1	65	17605685	17605749
EJIDO LOS ANGELES, Balleza, P-08-007-ANG-001/11, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 898.000 Metros cúbicos rollo	90	1	90	17605750	17605839
EJIDO LOS ANGELES, Balleza, P-08-007-ANG-001/11, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 232.000 Metros cúbicos rollo	24	1	24	17605840	17605863

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ

